

	PÁGINA		PÁGINA
Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso para contratar las obras de construcción del colector Vallecas-estación depuradora, en el tramo comprendido entre dicha estación y el arroyo de la Gavía.	15275	plotación de los servicios del quemadero en el Matadero Municipal.	15276
Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso para contratar las obras de construcción de un colector en el arroyo de la Elipa.	15275	Resolución del Ayuntamiento de Mataró por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras comprendidas en el «Proyecto de construcción de colector de aguas residuales en el Sector Sur de Cerdanyola, de este término municipal».	15276
Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso para la concesión de la ex-		Resolución del Ayuntamiento de Villanueva de Cameros (Logroño) por la que se anuncia subasta de las obras de distribución de aguas y alcantarillado de esta localidad.	15276

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE COMERCIO

*DECRETO 2664/1962, de 11 de octubre, por el que se prorroga hasta el día 14 de enero próximo la suspensión en la cuantía del 25 por 100 de los derechos arancelarios que fué dispuesta por Decreto 1644/1962.*

El Decreto número mil seiscientos cuarenta y cuatro, de cinco de julio último, dispuso la suspensión por tres meses, en la cuantía del veinticinco por ciento de la aplicación de los derechos establecidos a la importación de quesos y requesón, en las partidas cero cuatro punto cero cuatro A, B y C del Arancel de Aduanas.

Por subsistir las circunstancias que motivaron dicha suspensión de derechos es aconsejable prorrogarla por un nuevo plazo de tres meses, haciendo uso, a tal efecto, de la facultad concedida al Gobierno en el artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se prorroga hasta el día catorce de enero próximo la suspensión en la cuantía del veinticinco por ciento en la aplicación de los derechos arancelarios establecidos a la importación de quesos y requesón, en las partidas cero cuatro punto cero cuatro A, B y C del Arancel de Aduanas, que fué dispuesta por Decreto mil seiscientos cuarenta y cuatro del presente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
ALBERTO ULLASTRES CALVO

### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 24 de octubre de 1962 por la que se regula la composición y funcionamiento del Patronato de la Institución «San Isidoro».*

Ilustrísimos señores:

La Institución «San Isidoro», Escuela-Hogar para Huérfanos de Periodistas, Organismo autónomo adscrito a la Dirección General de Prensa de este Departamento, fué creada por Orden de 13 de junio de 1940, en la que se determinó la constitución de su Patronato, posteriormente modificada por las Ordenes de 13 de julio de 1940, 10 de noviembre de 1941 y la de 10 de julio

de 1952, actualmente en vigor, y en la que se operó asimismo la refundición de las normas administrativas existentes.

La conveniencia de asegurar al funcionamiento de la Institución la necesaria agilidad y eficacia para el mejor cumplimiento de los fines que le están encomendados, aconseja revisar la estructura de sus órganos de administración y gestión simplificando la composición de los mismos y dando una mayor unidad a su actividad en todos sus aspectos.

Por ello, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Patronato de la Institución «San Isidoro», Escuela-Hogar para Huérfanos de Periodistas, funcionará en Pleno y en Comisión Permanente.

Art. 2.º El Pleno del Patronato quedará constituido en la siguiente forma:

- Presidente: El Ministro de Información y Turismo.
- Vicepresidente primero: El Subsecretario de Información y Turismo.
- Vicepresidente segundo: El Director general de Prensa.
- Vocales: El señor Obispo de la Diócesis de Madrid-Alcalá o personas que designe para representarle.
- El Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa.
- El Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Información y Turismo.
- Un Interventor Delegado de la Intervención General del Estado.
- El Director de la Mutualidad Nacional de Previsión Social de Periodistas.
- El Presidente del Montepío de Artes Gráficas.
- El Director de la Escuela-Hogar.
- El Jefe de la Sección Social del Sindicato Nacional de Papel, Prensa y Artes Gráficas.
- Un representante del Frente de Juventudes.
- Un representante de las Empresas periodísticas, designado a propuesta del Sindicato Nacional de Papel, Prensa y Artes Gráficas.
- Un representante de la profesión de periodistas, designado a propuesta de la Federación de Asociaciones de la Prensa.
- Secretario: El Jefe de la Sección Administrativa de la Secretaría General de Prensa.

Art. 3.º La Comisión Permanente, en la que el Pleno podrá delegar cuantas funciones estime oportuno, estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director general de Prensa.
- Vocales: El Presidente de la Federación de Asociaciones de la Prensa.
- El Presidente del Montepío de Artes Gráficas.
- El Director de la Mutualidad Nacional de Previsión Social de periodistas.
- El Jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento.
- El Interventor Delegado de la Intervención General del Estado.
- El Jefe de la Sección Social del Sindicato Nacional de Papel, Prensa y Artes Gráficas.
- El Director de la Escuela-Hogar.
- Secretario: El del Pleno del Patronato.